

CORTE DE APELACIONES REVOCÓ AUTOS DE REO DE EX MINISTROS BENAVIDES Y MONTERO MARX

Fallo cerraría puerta a futuros procesamientos de civiles

La Nación . Viernes 1 de abril de 2005

La resolución de la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones, estableció por dos votos contra uno que no basta presumir que ambos ex ministros de Interior fueron cómplices al negar a los tribunales las detenciones de personas, sino que debió probarse que actuaron "con dolo" y concertadas con los autores de los secuestros por la Operación Colombo.



El ex ministro de Interior, general (R) César Benavides, fue beneficiado con la revocatoria de su encausamiento por la Operación Colombo. Aún están pendientes otros dos procesamientos por Operación Cóndor y calle Conferencia

La revocatoria por la Corte de Apelaciones de los procesamientos como cómplices del delito de secuestro, de los generales (R) César Benavides y Enrique Montero en la causa Operación Colombo, cerró la puerta a futuros enjuiciamientos de los ex colaboradores civiles de la pasada dictadura militar.

Era el peor escenario que los abogados querellantes se temían, y éste se confirmó con la resolución de la Sexta Sala de esta corte que, aunque estrecha y en votación dividida, echó por tierra -por dos votos a uno- los fallos dictados en contra de ambos generales (R) por el juez Juan Guzmán. En el caso de Benavides, en su calidad de ex ministro del Interior (1974-1978), Guzmán lo procesó como cómplice de 16 secuestros calificados, mientras que a Montero Marx lo encausó por cuatro de estos delitos, en el cumplimiento de sus funciones como ministro de Interior (S).

La decisión de los ministros Hugo Dolmetsch y Juan Eduardo Fuentes, voto de mayoría, y Haroldo Brito -estuvo por confirmar los autos de reo pero sólo en calidad de encubridores- abrió a la vez una seria duda del éxito de la solicitud de desafuero del ex ministro del Interior de la dictadura (1978-1982 y 1987-1988) y actual senador UDI Sergio Fernández Sobre ésta, el pleno de la Corte de Apelaciones debe pronunciarse en los próximos días. El caso de Fernández es muy similar al de los generales (R) Benavides y Montero Marx, este último oficial general de la FACH.

Pero esta decisión de la Sexta Sala, larga y ansiosamente esperada por las partes, especialmente por la defensa del senador Fernández, dejó también en una débil situación otros intentos, que ya se venían conversando, para sentar en la banca de acusados a otros ex ministros de Interior de Pinochet, como Sergio Onofre Jarpa

(1983-1985) y Ricardo García (1985-1987), además del ex subsecretario de Interior, actual diputado RN Alberto Cardemil, esta vez por las víctimas de las protestas que se iniciaron en contra del régimen de facto a partir de 1983.

Hay que destacar que el ministro Dolmetsch ha mantenido, sostenidamente, al igual que el ministro Brito, un voto favorable en esta corte para procesar a militares y civiles en causas de derechos humanos y desaforar a Pinochet, e incluso en julio de 2001 el de Dolmetsch constituyó el voto de minoría (dos a uno) en el fallo con que la sexta sala de la Corte de Apelaciones sobreescribió temporalmente a Pinochet en el juicio por la Caravana de la Muerte, lo que abrió la senda para el sobreesamiento definitivo por demencia "progresiva e incurable" dictado en este proceso por la Sala Penal de la Corte Suprema un año después.

El juez Juan Guzmán fundamentó los encausamientos de Benavides y Montero argumentando que era "imposible que desconocieran el régimen de privaciones de libertad ilegales que sistemáticamente se estaban perpetrando", a pesar de lo cual informaron en documentos a los tribunales que "no tenían antecedentes sobre las detenciones de las personas" por las cuales se les consultaba. Concluyó el ministro Guzmán que, de esta manera, Benavides y Montero "cooperaron" a la perpetración de los delitos de secuestro de estas personas, en calidad de cómplices.

Argumentos

No obstante, el voto de mayoría de los jueces Dolmetsch y Fuentes (éste último ha votado a favor de Pinochet en desafueros y otras causas) sostiene en su parte medular que "no es suficiente la certeza" de que Benavides y Montero supieran "de la existencia de lo que se ha denominado un régimen sistemático de privaciones ilegales de libertad", puesto que para que se pueda tener al menos las "presunciones fundadas" para encausarlos en calidad de cómplices, "es indispensable" que entre el autor y el cómplice, o el encubridor, exista "un acuerdo doloso entre ellos, tanto en los hechos como en la voluntad, esto es, en los planos subjetivo y objetivo, tendiente a obtener el resultado que se persigue, en este caso la desaparición forzada de las personas de que se trata (...) Lo que no se da en la presente causa, ni se cita en la resolución en alzada (auto de procesamiento)".

EL VOTO DEL MINISTRO HAROLDO BRITO

En su voto de minoría, el ministro Haroldo Brito estuvo por confirmar los procesamientos de los dos generales (R), aunque sólo en calidad de encubridores. Brito argumentó que, al negar ambas ex autoridades a los tribunales las detenciones de estas víctimas, quienes resultaron a la larga desaparecidas, lo hicieron "con el propósito de impedir que estos actos fueran conocidos", lo mismo respecto de "las pruebas conducentes a la sanción" de estos secuestros.

El magistrado profundizó sus fundamentos afirmando que, no obstante, las detenciones negadas por Benavides y Montero "fueron posteriormente acreditadas, de lo que derivó el sabido resultado de desconocerse hasta hoy el paradero de los afectados".

Brito expuso en su voto que las actuaciones de Benavides y Montero constituyeron hechos destinados a "obstruir las acciones que habrían podido esclarecer los hechos y proteger a las víctimas".

Más aún, sostuvo el ministro Brito, tales informes de los ex ministros negando la detención de las víctimas ocurrieron siendo los dos militares "la autoridad encargada de la seguridad interna del país", garante "de los bienes jurídicos que resultaron efectivamente afectados". Además, el ministro concluyó que si bien los ex ministros se han justificado explicando que las negativas de las detenciones les fueron informadas a ellos por los servicios de seguridad, esto es la DINA, éstos "no pudieron limitarse a

transcribir las informaciones falsas que les eran proporcionadas por las propias entidades de seguridad sujetas a su control”.

ABOGADOS

El abogado defensor del general (R) Benavides, Ambrosio Rodríguez, se manifestó ayer “convencido” de que el fallo en cuestión “restablece la ley” porque no se puede, dijo, “procesar a alguien en forma genérica”. En cuanto a la situación del senador Sergio Fernández, Rodríguez expresó que “ahora existe la tranquilidad para las personas que ejercieron estos cargos públicos”. Por su parte, el abogado querellante Hernán Quezada, opinó que “espero que esta no sea una señal para asegurar la impunidad en materias de derechos humanos”.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:

<http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

